



#### I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

#### II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/005448

Fecha: 27 de septiembre de 2024. Número de bitácora: 09/HS-0029/09/24

#### III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico, Número de placas, Número de serie, Domicilio de encierro. Tarieta de Circulación

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 4, 6 y 25

Número total de páginas de la autorización: 25 Número consecutivo en páginas: 0185623-0185647

# IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable.

#### V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

# VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

**ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII,** emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 17 de enero de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y **Actividades Riesgosas** 

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL** 

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

**AUTORIZACIÓN No.** 

15-1-13-18

OFICIO No.

IES1510400375

**EMPRESA AUTORIZADA** 

Razón social: INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A DE C.V. SRA-DGGIMAR.618/5448

## FLOR AZALEA ERÉNDIRA ROMÁN RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL

Calle Tláloc DC2-2, Int 404 Col. Unidad Habtitacional El Tenavo C.P. 54147, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Tel. (55) 2627 1735

Ciudad de México, a

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

#### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

#### RESULTANDO

- 1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003843 de fecha 23 de mayo de 2018 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-13-18, a favor de la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. para la Recolección v Transporte de Residuos Peligrosos para 3 (tres) unidades con una capacidad de carga de 8.5 (ocho punto cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. solicitó modificación de su Autorización número 15-I-13-18 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0003843 de fecha 23 de mayo de 2018, consistente en la ampliación del parque vehicular en su Autorización, la cual obra en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/001056 de fecha 26 de febrero de 2024.
- 3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 03 de septiembre de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0029/09/24 la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. solicita modificación por baja del parque vehicular y ampliación de residuos en su Autorización número 15-I-13-18 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/001056 de fecha 26 de febrero de 2024, y

#### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para la unidad con placas ; número económico 066/2018; número de serie 1 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Acetato de butilo; Bromuro de nbutilo (1-bromobutano); Butiraldehido; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Ciclohexano; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado: Hexanos: Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Acetato de isobutilo; Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona etil metil cetona, metil heptona, usadas contaminadas y/o agotadas); Metanol; Acetato de metilo; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura; Pentanos; Productos de perfumería: Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite y thinner usados y/o contaminados, aceites que contienen rebabas y escorias ferrosas, no ferrosas y metálicas, nafta de petróleo, hexol, desengrasante sucio); Aceite de pino; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (ceras, parafinas, grasas); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, trapo, impregnados de aceite, solventes, pintura); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Amidas de metales alcalinos; Aluminio en polvo no recubierto; Calcio; Potasio metálico aleaciones de; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Permanganato de bario; Nitrato de calcio; Permanganato de calcio; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Nitratos inorgánicos (nitrato de cobre, nitrato de bismuto, contaminado, usado y/o agotado); Sólido comburente, (escorias y rebabas ferrosas, no ferrosas y metálicas); Permanganatos inorgánicos (permanganato amónico); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Perclorato sódico; Perclorato sódico; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Permanganato de zinc; Peróxido de zinc: Anilina: Ácido arsénico sólido: Bromuro de arsénico; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Tricloruro de arsénico; Trióxido de arsénico; Bario compuesto de (cloruro de bario, contaminado, usado y/o agotado); Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Cianuro de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de cobre; Diclorometano; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio y potasio; Cloruro de mercurio y amonio; Cianuro de mercurio; Óxido de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Sulfato de mercurio; Acetonitrilo; Cianuro de níquel; Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Cianuro de zinc; Bromuro de aluminio anhidro; Tricloruro de antimonio; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (sulfato de magnesio contaminado, usado y/o agotado); Cloruro férrico anhidro; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificación); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Resina, solución de; Ácido perclóric; Óxido bárico; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Cloritos en solución; Óxido de calcio; Nitrato amónico;









NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (1-propanol, 2-propanol, butanol, usados contaminados y/o agotados, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrogeno); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado; Formaldehido en solución; Potasio; Metilciclohexano; Cloruro de zinc anhidro; 1 1-Dicloroetano; Azufre fundido; Sulfato ácido de amonio; Sulfato ácido de potasio; Sulfato ácido de potasio; Oxalato de etilo; Cadmio compuesto de; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Ácido clórico en solución acuosa; Amoniaco en solución acuosa; Hidróxido de litio en solución; Nitrato de níquel; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Cloruro de cobre; Mercurio; Sólido tóxico orgánico (trapo, estopa, aserrín, cartón, papel, madera, contaminados con aceite, solventes y/o pintura); Fenol en solución; Ácido fosforoso; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfato de cobre, sulfato de sodio, sulfito de cobre, sulfito de sodio, sulfato de níquel, sulfito de níquel, sulfato de zinc, sulfito de zinc, sulfito de magnesio, yoduro de plomo, cloruro de plata, bromuro de potasio contaminado usado y/o agotado. Fibra de vidrio, filtro automotrices, tubos y focos de iluminación, láminas de asbesto, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, pilas recargables y ácido plomo, lodos de azolve, de rectificación, con tinta y/o aceitosos, resinas arenas tierras, adhesivos contaminados o caducos, metales y/o chatarra contaminada con residuos peligrosos, polímero sucio o caduco, materiales de protección usados y contaminados con residuos peligrosos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceite, sosa anticongelantes sucio, líquido revelador fotográfico, aceite esencial, agua desionizada, aguas residuales); Sólido comburente tóxico (cámaras contaminadas con grasa o aceite); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Pentaclorofenol; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (envases metálicos y plásticos que contienen residuos de hidrocarburos, lacas, esmaltes, colorantes, thinner, aguarrás, bolsas de plástico con residuos de grasa y/o aceites, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de cetonas líquidas, alcoholes, aldehídos, éteres, ésteres, partes automotrices contaminadas con grasas y/o aceites); Sólidos que contiene líquido tóxico (envases de plástico que contienen residuos de plaquicidas, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de compuestos aromáticos, isocianatos, mercurio o compuestos de mercurio, compuestos nitrosos orgánicos); Sólido que contiene líquido corrosivo (envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos aminas líquidas, hidróxidos); Medicamento líquido inflamable tóxico (caduco o fuera de especificación); Medicamento sólido (caduco o fuera de especificación); Sólido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de calcio); Filtros de membrana con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca; Éteres (éteres de petroleo usado y/o contaminado); Ésteres (acetato de n-butilo, usado, contaminado y/o agotado); Sólido tóxico inorgánico (dicromato de potasio, fosfato de sodio, fosfato de amonio, fosfito de sodio, dicromato de sodio, cromato de potasio, cromato de plomo, cloruro de litio, cloruro de cobalto, bromuro de sodio, contaminados, usados v/o agotados); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Equipo químico o botiquín de urgencia (contaminado con residuos peligrosos); Líquido regulado para aviación (turbosina usada y/o contaminada); Plaquicida derivado del

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat







# SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

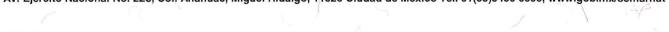
15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

ácido fenoxiacético líquido tóxico; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Ácido fórmico; Cianuro Potásico en solución; Cianuro tóxico en solución; Ácido fosfórico sólido; Pinturas inflamables, corrosivas (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, bruñidores, encáustico, base líquida para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pintura (incluye disolventes y diluyentes para pintura); Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen líquidos inflamables; Cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen substancias corrosivas; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio; Yodo.

Para la unidad con placa ; número económico 067/2018; número de serie únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendios con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Acetaldehído; Acetona; Benceno; Acetato de butilo; Bromuro de n-butilo (1bromobutano); Butiraldehído; Disulfuro de carbono; Adhesivos; Clorobenceno; Ciclohexano; Éter dietílico (éter etílico); Extractos aromáticos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol: Acetato de etilo: Etilbenceno (feniletano): Formaldehído en solución inflamable: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Acetato de isobutilo; Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona etil metil cetona, metil heptona, usadas y/o contaminadas); Metanol; Acetato de metilo; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (Aceite usado o contaminado, aceite soluble contaminado caduco, disolventes, thinner, aceites con rebaba de escoria ferrosa y no ferrosa metálicas, nafta de petroleo, varsol 1, aromia, hexol, desengrasante sucio); Aceite de pino; Piridina; Tinturas medicinales; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (ceras, parafinas, grasas); Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, trapo, impregnados de aceite, solventes, pintura); Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico; Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Amidas de metales alcalinos; Aluminio en polvo no recubierto; Calcio; Potasio metálico aleaciones de; Sodio; Zinc en polvo; Nitrato de aluminio; Nitrato de bario; Permanganato de bario; Nitrato de calcio; Permanganato de calcio; Nitrato de plomo II; Nitrato de magnesio; Nitratos inorgánicos (nitrato de cobre, nitrato de bismuto, contaminado, usado y/o agotado); Sólido comburente (Escoria ferrosa y no ferrosa metálicas); Permanganatos inorgánicos (permanganato amónico); Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Perclorato sódico; Permanganato de sodio; Urea agua oxigenada, Nitrato de zinc; Permanganato de zinc; Peróxido de zinc; Anilina; Ácido arsénico sólido; Bromuro de arsénico; Arsénico; Pentóxido de arsénico; Tricloruro de arsénico; Trióxido de arsénico; Bario compuesto de (cloruro de bario, contaminado, usado y/o agotado); Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Cianuro de calcio; Arsenito de cobre; Cianuro de cobre; Diclorometano; Arsenito férrico;





**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL** IES1510400375

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y** TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618

Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio y potasio; Cloruro de mercurio y amonio; Cianuro de mercurio; Óxido de mercurio: Yoduro de mercurio y de potasio: Sulfato de mercurio: Acetonitrilo: Cianuro de níquel: Nicotina: Cianuro de plata; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Cianuro de zinc; Bromuro de aluminio anhidro; Tricloruro de antimonio; Ácido crómico en solución; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (sulfato de magnesio contaminado, usado y/o agotado); Cloruro férrico anhidro; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificación); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Ácido perclórico; Óxido bárico; Cloroformo; Tetracloroetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Cloritos en solución; Óxido de calcio; Isopropilbenceno; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes (1-propanol, 2propanol, butanol, usados contaminados y/o agotados, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Estireno monómero estabilizado: Formaldehido en solución: Potasio: Metilciclohexano: Cloruro de zinc anhidro: 1 1-Dicloroetano; Azufre fundido; Sulfato ácido de amonio; Sulfato ácido de potasio; Oxalato de etilo; Cadmio compuesto de; Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico); Amoniaco en solución acuosa; Hidróxido de litio en solución; Nitrato de níquel; Plaquicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Cloruro de cobre; Mercurio; Sólido tóxico orgánico (trapo, estopa, aserrín, cartón, papel, madera, contaminados con aceite, solventes y/o pintura); Fenol en solución; Ácido fosforoso; Bebidas alcohólicas; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Sulfato de cobre, sodio, níquel y zinc, sulfito de cobre, de sodio, de níquel, magnesio y de zinc, yoduro de plomo y de sodio, cloruro de plata, bromuro de potasio contaminado, filtros contaminados o caducos, cartón, plásticos, bolsas, aserrín, madera, esponjas, trapos, estopa, textiles, barnices, marcadores contaminados con aceite, pintura, fibra de vidrio, filtros automotrices, tubos y focos, reactores eléctricos, láminas de asbesto, componentes eléctricos, carbón activado, envases de plástico, metal y vidrio, papel de aluminio, residuos de pigmentos y procesos, fondos de destilación, catalizadores, escoria, papel fotográfico, impermeabilizantes, polvo de extintor, pilas alcalinas, lodos de azolve, arenas, tierras, adhesivos, chatarra, termoplásticos, polímeros y materiales de protección usados, contaminados o caducos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Residuos de aceite, sosa, materia prima caduca, soluciones gastadas, soluciones ácidas, químicas alcalinas, de sales, orgánicas e inorgánicas, disolventes orgánicos e inorgánicos, anticongelante, líquido revelador, fijador fotográfico aceite, aceite esencial, agua desionizada, aguas residuales, agua con residuos de solvente); Sólido comburente tóxico (cámaras de hule usadas); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Pentaclorofenol; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido que contiene líquido inflamable (Envases metálicos, de plástico con residuo de hidrocarburos, bolsas de plástico, costales, adhesivos,





Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

vidrios, esponjas impregnados de grasa o aceite, residuos de acetona líquidas, alcoholes, aldehídos, éteres, esteres y partes automotrices contaminadas con grasas); Sólidos que contiene líquido tóxico (envases de plástico que contienen residuos de plaguicidas, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de compuestos aromáticos, isocianatos, mercurio o compuestos de mercurio, compuestos nitrosos orgánicos); Sólido que contiene líquido corrosivo (envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos aminas líquidas, hidróxidos); Medicamento líquido inflamable tóxico (caduco o fuera de especificación); Medicamento sólido (caduco o fuera de especificación); Sólido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de calcio); Filtros de membrana; Éteres (éteres de petróleo usado y/o contaminado); Ésteres (acetato de n-butilo, usado, contaminado y/o agotado); Sólido tóxico inorgánico (dicromato de potasio, fosfato de sodio, fosfato de amonio, fosfito de sodio, cromato de sodio, dicromato de sodio, cromato de potasio, cromato de plomo, cloruro de litio, cloruro de cobalto, bromuro de sodio, contaminado); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables; Equipo químico o botiquín de urgencia (contaminado con residuos peligrosos); líquido regulado para aviación (turbosina usada y/o contaminada); Plaguicida derivado del ácido fenoxiacetico líquido tóxico; Mercancías peligrosas en maguinaria o mercancías peligrosas; Ácido fórmico; Cianuro Potásico en solución; Cianuro tóxico en solución; Ácido fosfórico sólido; Pinturas inflamables, corrosivas (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, bruñidores, encáustico, base líquida para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pintura (incluye disolventes y diluyentes para pintura); Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen líquidos inflamables; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen substancias corrosivas; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio; Yodo.

Para la unidad con placa ; número económico 038/2024; número de serie 9 , únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos biomédicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cepas y cultivos, patológicos, no anatómicos y punzocortantes); Muestras para diagnóstico.

Para un total de 3 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga de 5.5 (cinco punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a las pólizas de seguro 1410220999804 de Inbursa Seguros, S.A., 0003256988 y 0004531831 de Quálitas, Compañía de Seguros S.A. de C.V. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro en

**SEGUNDO.** La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y

**Actividades Riesgosas** 

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

### TÉRMINOS

- 1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- 3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 4. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente modificación a la Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- 5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 6. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 7. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.









Dirección General de Gestión Integral de Materiales y **Actividades Riesgosas** 

NÚMERO DE REGISTRO **AMBIENTAL** IES1510400375

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y** TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio DGGIMAR.618/001056 de fecha 26 de febrero de 2024.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

#### CONDICIONANTES

- 1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 23 de mayo de 2028 de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SCT-SEMAR-ARTF/2023, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		( - /
1089	Acetaldehído	3	129	1	Líguido		De acero
1090	Acetona	3	127	Il	Líquido Tóxico		De aluminio
1114	Benceno	3	130	II	Inflamable	Tambor	De otro metal
1123	Acetato de butilo	3	129	11	IIIIamable	(bidón)	distinto al acero y
1126	Bromuro de n-butilo (1- bromobutano)	3		11	Líquido		al aluminio De plástico
1129	Butiraldehido	3		11	Tóxico		
1131	Disulfuro de carbono	3 -	131	/ [	Inflamable		
1133	Adhesivos	3	128	1 1			







Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1134	Clorobenceno	3	130	HÍ	1777	TY	
1145	Ciclohexano	3	128/				
1155		// 3	127	JAIN	1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /		
1169		3	127	1, 11, 111	1000		
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	П, Ш	61/11		
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	ZANIII	11/11/11		
1173		3	129	V////II	11111		A
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	ATAILS	181		1///) /
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III /	32 V		100
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128		Líquido		10
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128			7 4 10	De acero De aluminio
1206	Heptanos	3	128	H S	Tóxico	Tambor	De otro metal
1208	Hexanos	3	128	11 C	Inflamable	(bidón)	distinto al acero y
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	7			al aluminio De plástico
1213	Acetato de isobutilo	3	129	l l			C .
1220	Acetato de isopropilo	3	129				7
1223	Queroseno	3	128	III			1
1224	Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona etil metil cetona, metil heptona, usadas contaminadas y/o agotadas)	3	127	II, III			1
1230		3	131	II	4		7
1231	Acetato de metilo	3	129	П	, ,		
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	П	1		~ /

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



K



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1263	Pintura o productos para pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura	3	128				98
1265	Pentanos	3	128		1118 8	11/	176
1266	Productos de perfumería	3	127	/// II >>	- IMI	417 9	K/AN
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite y thinner usados y/o contaminados, aceites que contienen rebabas y escorias ferrosas, no ferrosas y metálicas, nafta de petróleo, hexol, desengrasante sucio)	3	128		Líquido Tóxico Inflamable		De acero
1272		3	129			~ ~ V	De aluminio
1282		3	129	11		Tambor	De otro metal
1293	Tinturas medicinales	3	127	* d H		(bidón)	distinto al acero y
1294	Tolueno	3	130	\II		1111	al aluminio
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	15 B- C	n 1//	011	De plástico
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	) З	129	) II			7
1307	Xilenos	3	130 /	11			7
1325	Sólido inflamable orgánico (ceras, parafinas, grasas)	4.1	133			_	/ _ ~ ~
1350	Azufre	4.1	133	<b>●</b> / III	)	7	
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133		12	/	(1)
1362	Carbón activado	4.2	133	-111	0.00		
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (estopa, trapo, impregnados de aceite, solventes, pintura)	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1382	Sulfuro de potasio anhidro sulfuro potásico	4.2	135	_II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	, All	*		J



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	2110	11111		
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138		Sólido	N V	
1401	Calcio	4.3	138				LA -
1420	Potasio metálico aleaciones de	4.3	-10		Tóxico Reactivo		
1428		4.3	138		Heactivo		
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	6 1 1 1 1 1 1		
1438		5.1	140	III	1 1 1		KA /
1446	Nitrato de bario	5.1	141	11//1	271111		9.2
1448		5.1		//\/II_	HIBE		J 44 ' J
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	ALL III	7 1 7 1 7 1		1/// N
1456	Permanganato de calcio	5.1	140	11/2/2	S 1 1 1		N18/4 ' \
1469		5.1	141				NVV .
1474		5.1	140	V///IIC///			1/5
1477	Nitratos inórgánicos (nitrato de cobre, nitrato de bismuto, contaminado, usado y/o agotado)	5.1	140	11			D
1479	Sólido comburente, (escorias y rebabas ferrosas, no ferrosas y metálicas)	5.1	140	I, II Y III	15.7	Tambor	De acero De aluminio De otro metal
1482	Permanganatos inorgánicos (permanganato amónico)	5.1	140	11	Tóxico (bio Oxidante	(bidón)	distinto al acero y al aluminio
1486	Nitrato de potasio	5.1	140				De plástico
1490	Permanganato de potasio	5.1	140				
1493		5.1	140	II.	-		38
1494		5.1	141			5	
1496		5.1	143				
1498		5.1	140	9 111			
1502	Perclorato sódico	5.1	19	П			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	П		1	
1511		5.1	140	111			
1514		5.1	140	11			
1515	Permanganato de zinc	5.1	140	11			
1516		5.1	143	/ II			
1547		6.1	153		_	1	
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	li li	Távica		
1555	Bromuro de arsénico	6.1		П	Tóxico		
1558	Arsénico	6.1	152	II.			~ \





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1559		6.1	253		621111	T.V	1 /		
1560	Tricloruro de arsénico	6.1	H12						
1561		6.1	151				C-i		
1564	Bario compuesto de (cloruro de bario, contaminado, usado y/o agotado)	6.1	TUX	m					
1565		6.1	157	100			ra '		
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	AVII 3	8 70 PA II				
1575	Cianuro de calcio	6.1	157		1/8/111		A)		
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	MAILS	Tóxico	1	1/11) -1		
1587	Cianuro de cobre	6.1	151	VIII V					
1593	Diclorometano	6.1	160	1111					17/
1607	Arsenito férrico;	6.1	151					1/20	
1620	Cianuro de plomo	6.1	151						
1626		6.1	157	1			Var 1		
1630	Cloruro de mercurio y amonio	6.1	151	- FIT-0			De acero		
1636		6.1	154	1 - 11/2			De aluminio		
1641	Óxido de mercurio	6.1	151		00	Tambor	De otro metal		
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	10 H	1	(bidón)	distinto al acero y		
1645		6.1	151	/\ II	Líquido Tóxico Inflamable	(5.5.5.1)	al aluminio		
1648	75-31-8	3	127	300			De plástico		
1653		6.1	151				1		
1654		6.1	151		200				
1684		6.1	151		Tóxico				
1690		6.1	154	IIL	TOXICO		_		
1710		6.1	160	111					
1713		6.1	151	\ \	2				
1725		8		11					
1733		8		- 11	Z	1			
1755		8	154	11			, v		
1756		8	154	11	Tóxico				
1759	Sólido corrosivo (sulfato de magnesio contaminado, usado y/o agotado)	8	154	I, II Y III	Corrosivo				
1773		8	157	111		7 /	,		



# SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1779	Ácido fórmico	8	153	H	11111		
1789	Ácido clorhídrico	8	157	(I) (I)	Tóxico		
1791	Hipoclorito en solución	8	154	TH.	Corrosivo		CA :
1794	Sulfato de plomo	8	154	Н	Corrosivo		
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	TH S	11111		
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154		Tóxico		CL CO
1814	Hidróxido potásico en solución	/ 8 /	154	La College	TANA		$r \cap$
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	/ N/II /	Tóxico Corrosivo		
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	N III	Corrosivo		400
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II X	UWI	~	h (/21)
1851	Medicamento tóxico líquido (caduco o fuera de especificación)	6.1	151	01	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133	111111111111111111111111111111111111111	Sólido		1/2
1857	Desechos textiles húmedos	4.2	133	Ш	Tóxico		.7
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126	ANO.	Inflamable	A //	Mari
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	1, 11, 1111	Líquido Tóxico		De acero De aluminio
1866	Resina, solución de	3	127	1	Inflamable	Tambor	De otro metal
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	3112	Sólido Tóxico Inflamable	(bidón)	distinto al acero y al aluminio De plástico
1873	Ácido perclórico	5.1	143	DITY	Tóxico Oxidante		Do plastico
1884	Óxido bárico	6.1		III	The same of		
1888	Cloroformo	6.1	151	11	Tóxico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III		7	/
1906	Lodos ácidos	8	153		1		
1907	Cal sodada	8	154	III	Tóxico		· )
1908	Cloritos en solución	8	154	II, III	Corrosivo		1
1910	Óxido de calcio	8	157	111	_\_	1	
1918	Isopropilbenceno	3	130	111	1		
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1987	Alcoholes (1-propanol, 2-propanol, butanol, usados contaminados y/o agotados, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		\





**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL** IES1510400375

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y** TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

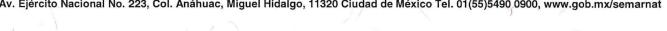
15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1987	Alcoholes (1-propanol, 2- propanol, butanol, usados contaminados y/o agotados, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		4
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143		Tóxico Oxidante		ý ,
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	N/IS	Tóxico Corrosivo		(1)
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	m	Líquido Tóxico Inflamable		
2209	Formaldehido en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo	· \///	1/11/10
2257	Potasio	4.3	138	(E)/2	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor	De acero De aluminio De otro metal
2296	Metilciclohexano	3	K.	3+2	Líquido Tóxico Inflamable	(bidón)	distinto al acero y al aluminio De plástico
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	SIL.	Tóxico Corrosivo		De plastico
2362	1 1-Dicloroetano	3	130	( II	Líquido Tóxico Inflamable	<	2
2448	Azufre fundido	6.1	133	111	Tóxico		V
2506		8	154	11	Tóxico		
2509	Sulfato ácido de potasio	8		#-	Corrosivo		/
2525	Oxalato de etilo	6.1		III		,	
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III	Tóxico		1
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171			2	
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	11	Tóxico Oxidante		,
2672	Amoniaco en solución acuosa	8	154	III	Tóxico		
2679	Hidróxido de litio en solución	8	154	II. III	Corrosivo		





NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2	2725	Nitrato de níquel	5.1	1112	10	Tóxico Oxidante		-
	2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	1, 11, 111	Tóxico		2
	2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico	6.1	152		11/11/17		
	2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico Corrosivo		5/2 1
	2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
	2796	Ácido sulfúrico	8	157	THE RESERVE	T4.81		
	2802	Cloruro de cobre	8		(1) All / (1)	Tóxico		11-0
	2809	Mercurio	8	172	III	Corrosivo		//
	2811	Sólido tóxico orgánico (trapo, estopa, aserrín, cartón, papel, madera, contaminados con aceite, solventes y/o pintura)	6.1	154	4	Tóxico		De aluminio De otro metal
	2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158	72		Bolsa de plástico	al aluminio
*	2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158	3-0	BI	roja o amarilla Tambor (bidón)	De plastico
	2821	Fenol en solución	6.1	153	11, 11	Tóxico	_	
	2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico Corrosivo	1	
	3065	Bebidas alcohólicas	3	127	II	Sólido Tóxico Inflamable		
	3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye	8	153	<b>₩</b>	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	
		compuestos disolventes o reductores de pintura)					_ \	





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN **AMBIENTAL** Dirección General de Gestión Integral de Materiales y

**Actividades Riesgosas** 

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL** IES1510400375

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y** TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
	3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sulfato de cobre, sulfato de sodio, sulfito de cobre, sulfito de sodio, sulfito de níquel, sulfito de níquel, sulfato de zinc, sulfito de zinc, sulfito de magnesio, yoduro de plomo, yoduro de sodio, cloruro de plata, bromuro de potasio contaminado usado y/o agotado. Fibra de vidrio, filtros automotrices contaminados o caducos, cartón, plásticos bolsas, aserrín, madera, esponjas, trapos, estopa, textiles, barnices, marcadores contaminados con aceite, pintura, tubos y focos de iluminación, láminas de asbesto, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, pilas recargables y ácido plomo, lodos de azolve, de rectificación, con tinta y/o aceitosos, resinas arenas tierras, adhesivos contaminados o caducos, metales y/o chatarra contaminada con residuos peligrosos, polímero sucio o caduco, materiales de protección usados y contaminados con residuos peligrosos)	4.1	171		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1	3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de aceite, sosa anticongelantes sucio, líquido revelador fotográfico, aceite esencial, agua desionizada, aguas residuales, materia prima caduca, soluciones gastadas, soluciones ácidas, químicas alcalinas, de sales, orgánicas e inorgánicas, disolventes orgánicos e inorgánicos, agua con residuos de solvente)	3	171		Líquido Tóxico Inflamable		



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y

**Actividades Riesgosas** 

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No./ SRA-DGGIMAR.618/

005448

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3087	Sólido comburente tóxico (cámaras de hule contaminadas con grasa o aceite)	5.1	141	1, 11, 111	Tóxico Oxidante		7
3090	Batería de litio	6.1	138		Tóxico		
3155	Pentaclorofenol	6.1		В	TOXICO		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (envases metálicos y plásticos que contienen residuos de hidrocarburos, lacas, esmaltes, colorantes, thinner, aguarrás, bolsas de plástico, adhesivos, vidrios, esponjascon residuos de grasa y/o aceites residuos de acetona líquidas, alcholes, aldehídos, éteres, esteres, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de cetonas líquidas, alcoholes, aldehídos, éteres, ésteres, partes automotrices contaminadas con grasas y/o aceites)	4.1	133	11	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (envases de plástico que contienen residuos de plaguicidas, envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de compuestos aromáticos, isocianatos, mercurio o compuestos de mercurio, compuestos nitrosos orgánicos)	6.1	151	3.50	Tóxico	(bldon)	distinto al acero y al aluminio De plástico
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (envases de vidrio y padecería de vidrio con residuos de ácidos orgánicos, ácidos inorgánicos aminas líquidas, hidróxidos)	8	154	/ 11-	Tóxico Corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamáble tóxico (caduco o fuera de especificación)	3	131	/11	Líquido Tóxico Inflamable		3
3249	Medicamento sólido (caduco o fuera de especificación)	6.1	151	i n	Tóxico	7	



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1	3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de calcio)	8	154	1, 11, 111	Tóxico Corrosivo		l
	3270	Filtros de membrana con un máximo de 12.6% de nitrógeno por masa seca	4.1	133	11	Sólido Tóxico Inflamable		
	3271	Éteres (éteres de petróleo usado y/o contaminado)	3	127	11, 111	Líquido		
	3272	Ésteres (acetato de n-butilo, usado, contaminado y/o agotado)	3	127	11, ]11	Tóxico Inflamable	Tambor	
	3288	Sólido tóxico inorgánico (dicromato de potasio, fosfato de sodio, fosfato de amonio, fosfito de sodio, cromato de sodio, dicromato de sodio, cromato de potasio, cromato de plomo, cloruro de litio, cloruro de cobalto, bromuro de sodio, contaminados, usados y/o agotados)	6.1	151	1, 11, 111	Tóxico	(bidón)	De acero De aluminio
	3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (sangre, cepas y cultivos, patológicos, no anatómicos y punzocortantes)	6.2	158	350	ВІ	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
	3314	Compuestos para el moldeado de plásticos en forma de pasta hoja o cuerda estirada que desprende vapores inflamables	4.1	171	III	Tóxico Inflamable	-	
1	3316	Equipo químico o botiquín de urgencia (contaminado con residuos peligrosos)	6.1	171		Tóxico		1
	3334	Líquido regulado para aviación (turbosina usada y/o contaminada)	3			Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	1(
	3348	Plaguicida derivado del ácido fenoxiacetico líquido tóxico	6.1	7	ı			
	3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	6.1	171		Tóxico		



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
	2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154	327		X	1 Las baterías deberán estar
	2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154			1) Envases	protegidas contra los cortos circuitos
	2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154	100%	Tóxico Corrosivo	y embalaje	2 Los bornes de las baterías no
	3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154			s rígidos 2) jaulas hechas	deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima
	3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	IH		listones de madera	3 Las baterías deberán embalarse o asegurarse de
	3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	6.1	138	II	Tóxico	3) Palets	manera que se impida todo movimiento accidental
	3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158	350	BI	Bolsa de plástico roja o amarilla Tambor (bidón)	
1	3412	Ácido fórmico	8	153	II, III	Tóxico Corrosivo		
	3413	Cianuro Potásico en solución	6.1		1, 11, 111	Tóxico		De acero De aluminio
	3414	Cianuro tóxico en solución	5.1	1/3	1,11,111	Tóxico Oxidante		De otro metal distinto al acero y
	3453	Ácido fosfórico sólido	8		JH	Tóxico Corrosivo		al aluminio
)	3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, bruñidores, encáustico, base líquida para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pintura (incluye disolventes y diluyentes para pintura)	3	132	1, 11, 111	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De plástico



Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

1	UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
	3473	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen líquidos inflamables	4.2			Sólido Tóxico Inflamable			
	3477	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo, que contienen substancias corrosivas	8			Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
P	3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	6.1	147		1.0			
	3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméticas de ion litio	6.1	147	11	Tóxico		C	
	3495	Yodo	8	Ą	III	Tóxico Corrosivo			

#### Donde:

(a)	Número d	e Identificación de las Naciones Unidas					
	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 6 los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.						
(b)	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.					
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.					





Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por réacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.					
-	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.					
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".					
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.					
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.					
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.					
	ht/la	Para sustancias muy peligrosas.					
(d)	11	Para sustancias medianamente peligrosas.					
	111	Para sustancias poco peligrosas.					
(e)							

- 4. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 5. **INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 6. **INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que







NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-1-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

7. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

- 8. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- 9. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que la empresa INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- 11. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 12. **INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de las unidades





Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8	
Líquidos inflamables	3	911.	140	1111	11/1	0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1	0///	11/1/	IVS		N/A	X	Х	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2	EU	D.A.			1	X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3		1/1/			->	X	X	0
Oxidantes	5.1	0	10			- A	X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	1//	X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X	<i>U</i>	Х
Líquidos corrosivos	8	-	0	X	0	- 0	X	Х	

#### Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

14. INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

Jo





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZACIÓN No.

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 005448

- 15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 16. Los vehículos autorizados en la presente Autorización únicamente puede ser utilizado para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES**, S.A. DE C.V. a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



Versión Pública elaborada eliminando datos personales considerados como confidenciales, con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL IES1510400375

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS **AUTORIZACIÓN No.** 

15-I-13-18

INGENIERÍA ESPECIALIZADA Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

005448

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
066/2018		C2 Caja seca			2015	3.5
067/2018	7	C2 Caja refrigerada			2011	1
038/2024		C2 Caja refrigerada			2020	1

**ATENTAMENTE** 

**EL DIRECTOR GENERAL** 

- of U7

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.

Abel Arguelles Almontes. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.

Alejandra Valadez Quintanar.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México

Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México

Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México

Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos

M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Expediente

Bitácora: 09/HS-0029/09/24

TBM/JBL/RMBY